



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-MPH-BCA**

Bambamarca, 26 de enero de 2023

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 26 de enero de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en el artículo 80° numeral 2.5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala sobre las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales: "Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2023-MPH/BCA, de fecha 26 enero de 2023, en la estación de pedidos, la regidora Delsy Elizabeth García Díaz se sumó al pedido realizado con anterioridad por el regidor Guillermo Eugenio Huamán, sobre la intervención a la infraestructura del Puesto de Salud Miraflores indicando que realizaron una visita al mencionado establecimiento evidenciando que la infraestructura estaba en muy mal estado, lo cual constituía un riesgo para la población y siendo la atención mediante servicios de salud un aspecto sumamente importante y al estar dentro de las funciones contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, coinciden en que deberá requerirse al área técnica correspondiente la pertinencia de la realización de dicho proyecto.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se realice la evaluación del estado actual de la infraestructura del Puesto de Salud Miraflores para determinar la pertinencia de un mantenimiento y/o reconstrucción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la elaboración de un expediente técnico del Puesto de Salud Miraflores.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



Hernán Vásquez Saucedra  
ALCALDE PROVINCIAL